



054

CIRCULAR N°: \_\_\_\_\_/

**ANT.** : Circular N° 2, de fecha 17/01/2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**MAT.** : Modifica metas del Programa de Subsidios año 2013.

SANTIAGO, **12 DIC. 2013**

DE : SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRES. SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES MINVU TODAS LAS REGIONES  
SRES. DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES

1. En atención al avance en la ejecución del Programa de Subsidios año 2013 y el incremento de recursos autorizados para su desarrollo, comunico a Uds. que las metas finales correspondientes a cada Región en el Programa Regular de subsidios destinados a proveer viviendas, son las siguientes:

Región	FSEV (DS 49/2011)						SIS (DS 1/2011)						Total Subs. para proveer Viviendas			
	Con Proyecto		Sin Proyecto		Total FSEV		Título I - Tramo 1		Título I - Tramo 2		Título II		Total SIS		Unid	Total UF
	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF		
Arica Parinacota	0	8.736	277	244.405	277	253.141	134	57.700	89	29.370	160	36.800	383	123.870	660	377.011
Tarapacá	199	346.021	429	258.823	628	604.844	169	71.505	73	24.090	332	76.360	574	171.955	1.202	776.799
Antofagasta	1	170.631	348	269.409	349	440.040	245	105.750	79	26.070	214	49.220	538	181.040	887	621.080
Atacama	0	55.224	462	319.696	462	374.920	238	102.700	101	33.330	202	46.460	541	182.490	1.003	557.410
Coquimbo	650	354.148	874	452.369	1.524	806.517	1.150	498.780	989	326.410	688	158.240	2.827	983.430	4.351	1.789.947
Valparaíso	1.789	1.552.281	1.524	1.047.772	3.313	2.600.053	2.183	943.079	1.697	560.010	1.281	294.555	5.161	1.797.644	8.474	4.397.697
L. B. O'Higgins	1.241	956.627	1.415	898.221	2.656	1.854.848	995	433.750	1.376	456.830	910	209.660	3.281	1.100.240	5.937	2.955.088
Maule	2.571	1.655.425	753	445.240	3.324	2.100.665	1.241	537.450	1.978	652.735	1.683	386.970	4.902	1.577.155	8.226	3.677.820
Bío Bío	3.379	2.496.730	1.547	866.320	4.926	3.363.050	1.766	766.800	1.905	630.818	1.659	381.134	5.330	1.778.752	10.256	5.141.802
Araucanía	2.503	1.280.469	1.094	655.947	3.597	1.936.416	1.674	725.400	1.051	346.940	671	154.330	3.396	1.226.670	6.993	3.163.086
Los Ríos	292	186.660	665	391.578	957	578.238	406	177.000	554	182.820	282	64.860	1.242	424.680	2.199	1.002.918
Los Lagos	261	179.262	1.457	863.870	1.718	1.043.132	1.312	566.395	1.042	346.590	754	173.595	3.108	1.086.580	4.826	2.129.712
Aysén	191	140.846	237	173.189	428	314.035	172	74.250	155	51.190	102	23.460	429	148.900	857	462.935
Magallanes	487	349.284	310	225.590	797	574.874	83	35.350	97	32.010	183	42.090	363	109.450	1.160	684.324
Metropolitana	4.239	3.414.554	8.855	5.290.368	13.094	8.704.922	5.880	2.545.210	4.202	1.388.520	6.899	1.586.577	16.981	5.520.307	30.075	14.225.229
Sin Regionalizar	509	293.877	172	100.000	681	393.877	0	0	0	0	0	0	0	0	681	393.877
<b>Total</b>	<b>18.312</b>	<b>13.440.775</b>	<b>20.419</b>	<b>12.502.797</b>	<b>38.731</b>	<b>25.943.572</b>	<b>17.648</b>	<b>7.641.119</b>	<b>15.388</b>	<b>5.087.733</b>	<b>16.020</b>	<b>3.684.311</b>	<b>49.056</b>	<b>16.413.163</b>	<b>87.787</b>	<b>42.356.735</b>

Subsidios Leasing 1.387 269.024  
Total 89.174 42.625.759



2. Con relación a las intervenciones en el stock de viviendas existente a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, las metas son las siguientes:

Región	Progr. Regular		Condominios Sociales		Subs. Térmicos		Total PPPF	
	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF
Arica Parinacota	1.939	86.525	575	57.455	0	0	2.514	143.980
Tarapacá	1.313	112.248	1.301	59.856	0	0	2.614	172.104
Antofagasta	1.415	90.190	1.435	145.459	0	0	2.850	235.649
Atacama	677	50.430	61	1.979	0	0	738	52.409
Coquimbo	3.428	212.926	0	0	0	0	3.428	212.926
Valparaíso	6.993	497.134	4.670	281.281	0	0	11.663	778.415
L. B. O'Higgins	4.893	334.182	2.443	219.723	42	4.463	7.378	558.368
Maule	8.099	566.313	1.748	101.688	1.541	161.573	11.388	829.574
Bío Bío	11.299	925.780	3.162	423.439	3.159	346.364	17.620	1.695.583
Araucanía	7.432	579.524	1.783	90.846	2.523	270.834	11.738	941.204
Los Ríos	1.734	110.695	355	23.006	873	93.338	2.962	227.039
Los Lagos	3.631	280.066	1.169	69.134	414	44.480	5.214	393.680
Aysén	516	68.468	0	0	415	57.118	931	125.586
Magallanes	340	39.608	327	16.350	1.043	165.001	1.710	220.959
Metropolitana	16.839	1.095.178	16.992	1.211.516	0	0	33.831	2.306.694
Sin Regionalizar	0	26.071	0	0	0	0	0	26.071
<b>Total</b>	<b>70.548</b>	<b>5.075.338</b>	<b>36.021</b>	<b>2.701.732</b>	<b>10.010</b>	<b>1.143.171</b>	<b>116.579</b>	<b>8.920.241</b>

3. Finalmente, cabe mencionar que se está preparando una nueva modificación a la Resolución Exenta que autoriza los recursos para los llamados a postulación, con el objeto de realizar un ajuste menor entre las modalidades del Fondo Solidario de Elección de Vivienda de acuerdo a las cifras de la presente Circular.

Saluda atentamente a Uds.,



ccc/rt  
DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Destinatarios.
- ♦ Gabinete Sr. Ministro de V. y U.
- ♦ Divisiones MINVU.
- ♦ Comité de Reconstrucción.
- ♦ Departamentos DPH.
- ♦ Departamento de Comunicaciones.
- ♦ Coordinador Nacional SIAC.
- ♦ Ley de Transparencia art. 7º, letra g).
- ♦ Archivo.

CIRCULAR N° **002** /

ANT. : Ley Presupuesto 2013.

MAT. : Programa Habitacional año 2013

SANTIAGO, **17 ENE. 2013**

DE : SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRES. SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES MINVU TODAS LAS REGIONES  
SRES. DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES

1. Para el año 2013, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto consolidar las modificaciones a la Política Habitacional que ha ido implementando a partir del año 2011, con la promulgación del D.S. N° 1, Sistema Integrado de Subsidio para Familias Emergentes y de Clase Media, en el año 2012 con la promulgación del D.S. N° 49, Fondo Solidario de Elección de Vivienda y este año, con la puesta en marcha del nuevo Programa que reemplazará al PPPF.
2. Sobre la base de esta reglamentación, se tiene considerado abordar en el año 2013 un Programa Habitacional de 50 millones de UF, incluidos los recursos asociados a proyectos de inversión para la construcción de viviendas tuteladas del Adulto Mayor, el que fue necesario ajustar en 3 millones de UF para compensar los recursos anticipados a fines del año 2012.
3. Teniendo en consideración lo anterior y las proposiciones Regionales presentadas en la etapa de formulación del Proyecto de Presupuesto, el **Programa de Subsidios** que corresponderá desarrollar a cada Región en el año 2013, incluidos los recursos necesarios para las Entidades Patrocinantes e Inspección Técnica que contraten los SERVIU, es el siguiente:

Región	FSEV		SIS		PPPF		Total Subsidios	
	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF	Unid	Total UF
Arica Parinacota	515	361.790	629	193.015	2.316	88.404	3.460	643.209
Tarapacá	1.130	668.870	913	306.185	1.109	112.302	3.152	1.087.357
Antofagasta	1.172	673.610	1.000	326.360	1.019	75.554	3.191	1.075.524
Atacama	687	394.914	779	231.475	751	53.263	2.217	679.652
Coquimbo	1.430	729.368	2.299	795.905	2.403	198.263	6.132	1.723.536
Valparaíso	3.805	2.396.548	3.588	1.265.295	7.284	497.086	14.677	4.158.929
L. B. O'Higgins	2.106	1.154.662	2.380	782.690	3.896	335.498	8.382	2.272.850
Maule	2.130	1.220.969	4.214	1.330.405	5.700	425.691	12.044	2.977.065
Bío Bío	4.742	2.664.585	4.344	1.473.825	13.835	921.655	22.921	5.060.065
Araucanía	2.571	1.478.614	2.068	711.920	6.266	562.116	10.905	2.752.650
Los Ríos	1.038	597.042	916	298.955	2.202	192.550	4.156	1.088.547
Los Lagos	1.832	1.049.564	1.529	529.870	3.828	324.544	7.189	1.903.978
Aysén	460	337.781	400	132.755	752	105.238	1.612	575.774
Magallanes	468	335.303	493	155.630	1.135	96.175	2.096	587.108
Metropolitana	15.088	8.770.974	16.925	5.603.140	22.992	1.447.854	55.005	15.821.968
Sin Regionalizar	4.400	2.508.978	529	175.738	20.606	1.484.048	25.535	4.168.764
<b>Total</b>	<b>43.574</b>	<b>25.343.572</b>	<b>43.006</b>	<b>14.313.163</b>	<b>96.094</b>	<b>6.920.241</b>	<b>182.674</b>	<b>46.576.976</b>

Leasing:	1.387	269.024
Adulto Mayor:	170	154.000
<b>Total:</b>	<b>184.231</b>	<b>47.000.000</b>

4. Cabe mencionar que dentro de los recursos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, se incluyen 3.508.978 UF reservadas para la asignación de subsidios en proyectos para la atención a campamentos; de estos recursos se consideran 1.508.978 UF sin regionalizar los cuales se irán asignando en el transcurso del año.

Para el caso del PPPF se incluyen 1.384.048 UF sin regionalizar, las cuales corresponden al 20% del total del programa que, de acuerdo a lo exigido en la Ley de Presupuestos 2013, se debe destinar a la atención de obras en Condominios Sociales.

5. Con relación a los llamados a postulación de los diferentes programas de subsidio, se tiene considerado los siguientes llamados los cuales adicionalmente se grafican en Anexo:

**a. Fondo Solidario de Elección de Vivienda**

Con Proyecto

- Primer Llamado: durante meses de Enero y Febrero.
- Segundo Llamado: durante mes de Julio.
- Tercer Llamado: durante mes de Noviembre.

Sin proyecto

- Primer Llamado: durante meses de Abril y Mayo.
- Segundo Llamado: durante mes de Agosto.
- Tercer Llamado: durante mes de Noviembre.

Campamentos

- Primer Llamado: durante meses de Mayo y Junio.
- Segundo Llamado: durante meses de Agosto y Septiembre.

**b. Sistema Integrado de Subsidio**

- Primer Llamado: durante meses de Marzo y Abril.
- Segundo Llamado: durante meses de Junio y Julio.
- Tercer Llamado: durante meses de Agosto y Septiembre.

**c. Proyectos Integrados**

- Primer Llamado: durante meses de Enero y Abril.
- Segundo Llamado: durante meses de Junio y Agosto.

**d. Programa de Protección del Patrimonio Familiar**

- Primer Llamado: durante meses de Febrero y Marzo.
- Segundo Llamado: durante mes de Julio.
- Tercer Llamado: durante el mes de Noviembre.

Es preciso destacar que mientras no se apruebe la nueva reglamentación que reemplazará al PPPF, los primeros llamados se realizarán de acuerdo con la actual normativa (DS 255/2006) con el objeto de no retrasar el inicio de su ejecución.

6. En cuanto a los proyectos de inversión del Programa destinado a la atención del **Adulto Mayor**, para el año 2013 se tiene previsto iniciar la etapa de diseño de 450 soluciones, las cuales serán distribuidas por SENAMA. Estas soluciones se llevarán a cabo en terrenos que gestionará dicha Institución, los cuales deben ser traspasados a SERVIU para la ejecución de los proyectos.
7. Referente a los proyectos de inversión de la Línea de **Saneamiento de Poblaciones**, entre los cuales se incluyen los de Conservación de Viviendas del Adulto Mayor, para el año 2013 se aprueban las siguientes iniciativas:

Región	Codigo BIP	Denominación	Etapa	Año 2013	Año 2014
				UF	UF
Tarapacá	30124679	Construcción Muros Contención Viviendas Sociales Sector Sur Oriente Iquique	Ejec.	3.094	5.745
Tarapacá	30124675	Construcción Muros de Contención en Viviendas Sociales Alto Hospicio.	Ejec.	3.977	9.281
<b>Total Tarapacá</b>				<b>7.071</b>	<b>15.026</b>
Biobío	30095745	Construcción Muros de Contención Sector Los Filtros - Lebu	Ejec.	4.826	11.262
<b>Total Biobío</b>				<b>4.826</b>	<b>11.262</b>
Araucanía	30127063	Construcción Solución de Aguas Lluvias Poblaciones Mirasur y Villa Nazareth	Diseño	884	0
Araucanía	30127062	Construcción Muros Contención y Sistema de A. Lluvias, Población Nahuelbuta	Diseño	199	0
Araucanía	30111144	Construcción Muros Contención y Sistema de A. Lluvias Población Los Caciques	Diseño	190	0
Araucanía	30111761	Construcción Muros Contención y Sistema de A. Lluvias, Vista Hermosa	Diseño	170	0
Araucanía	30109652	Construcción Muros Contención y Drenes Villa 2001	Diseño	144	0
<b>Total Araucanía</b>				<b>1.587</b>	<b>0</b>
Sin/Reg.		Conservación de Viviendas SERVIU	Ejec.	30.000	0
<b>Total Sin Regionalizar</b>				<b>30.000</b>	<b>0</b>
<b>Total Saneamiento de Poblaciones</b>				<b>43.484</b>	<b>26.288</b>

Las Regiones deberán informar a la División de Política Habitacional hasta el día 28/01/2013, el programa de licitaciones de estas obras, indicando la fecha de publicación del llamado, su apertura y la de su eventual contratación, lo cual debe ser compatible con el financiamiento disponible para el año 2013.

Con respecto a la Conservación de Viviendas SERVIU del antiguo Programa de atención al Adulto Mayor, las regiones deben formular sus requerimientos a la **División de Política Habitacional dentro de los 7 días posteriores a la fecha de la presente Circular**, con los fundamentos respectivos, los cuales deben estar basados entre otros, en la cantidad de viviendas que se programa recuperar y la necesidad de ejecutar el 100% de las obras durante el año 2013 (sin arrastre para 2014).

8. Finalmente y considerando la puesta en marcha del Programa de Atención a Barrios y Viviendas Existentes que remplazará al PPPF, además de modificaciones en trámite a los otros reglamentos que regulan los programas habitacionales, será necesario generar una retroalimentación importante sobre el avance en la ejecución durante el año, para cuyo efecto se tiene previsto realizar reuniones bilaterales entre la División de Política Habitacional y cada SERVIU regional con una periodicidad que en principio se estima cada dos meses.

Saluda atentamente a Uds.,

  
**FRANCISCO HERRAZAVAL MENA**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
 FPR/URT/2013  
 DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios.
- Gabinete Sr. Ministro de V. y U.
- Gabinete Subsecretaría de V. y U.
- Divisiones MINVU.
- Departamentos DPH.
- Departamento de Comunicaciones.
- Coordinador Nacional SIAC.
- Ley de Transparencia art. 7°, letra g).
- Archivo.

